



REF.: AUTORIZA DEVOLUCION DEL PAGO POR CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN EN LA COMUNA DE VILLARRICA A FRANCISCO ANTONIO COFRE BECERRA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0402

TEMUCO, **16 FEB. 2016**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001, la Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, la Resolución 015/28 de fecha 15 de Enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, requiere por proyectos de nuevas salas cunas, obtener permiso de edificación en la comuna de Villarrica.

2. Qué, según licitación 852-8-LP15, será de cargo de La Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación, identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución N° 015/157 del 03 de septiembre del 2014.

3. Qué, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.

4. **Qué,** el proveedor adjudicado de la licitación 852-8-LP15, don Francisco Antonio Cofre Becerra, Rut 6.152.211-5, el día 30 de Septiembre de 2015 pagó mencionado permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut: 70.072.600-2 para posteriormente pedir el reembolso de estos recursos.

RESUELVO:

1º.- **Apruébese** el pago de derechos municipales por concepto de Permisos de Edificación.

2º.- **Páguese** a don Francisco Antonio Cofre Becerra, Rut 6.152.211-5 la cantidad de \$ 1.248.097.- (un millón doscientos cuarenta y ocho mil noventa y siete pesos).

3º.- **Imputase** el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

4º.- **Publíquese**, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**VICTOR PADILLA RIQUELME
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

VPR/JDH/CFM/cvt
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

EMPRESA CONSTRUCTORA FRANCISCO COFRE

Temuco, 15 de Enero de 2016



Señora:
María Isabel Cofré Molinet
Directora Junji
Región de La Araucanía
Programa Meta

En relación a Proyecto "Sala Cuna y Jardín Infantil Estación Villarrica"
ID 852-8-LP15 se hace entrega de orden de ingresos municipales folio numero
056834 por un monto de \$52.510 y folio numero 056827 por un monto de
\$1.248.097 correspondiente a los derechos municipales de esta obra.

Sin otro particular, saluda atentamente

Constructora
Francisco Cofre Becerra

Francisco Cofre Becerra

Incl.: 1 carpeta original
2 capetas copia

Los Gavilanes 0590 - Fono (45)2318067 - Temuco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
R.U.T.: 69.191.500-K
AV. PEDRO DE VALDIVIA 810
TELÉFONO: 45-2206500

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

NOMBRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES		R.U.T. 070072600-2	FOLIO 056827	FOLIO CAJA 15341
DOMICILIO VICUÑA MACKENNA 914		COMUNA TEMUCO		Nº DE ORDEN 986
TIPO DE TRIBUTO	CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	PERIODO	CUOTA	
UNIDAD GIRADORA OBRAS	ROL	VENCIMIENTO DE PAGO 30/09/2015		
CANCELA DERECHOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE OBRA NUEVA UBICADO EN AVENIDA ESTACION Nº 850, CIUDAD DE VILLARRICA				
Para no sufrir multas o clausura de su negocio tenga presente: 1º (Art. 29) El pago de las patentes debe hacerse por periodos anticipados, o sea la primera cuota debe pagarse en el mes de julio y la segunda en el mes de enero. 2º (Art. 30) Los cambios de dueños, ubicación de negocios o cierre de estos, deben ser comunicados inmediatamente al Departamento de Rentas y Patentes (Municipalidad). 3º La patente debe mantenerse en un lugar visible en el establecimiento para cuando la requieran los inspectores municipales y/o Carabineros; su no cumplimiento será sancionado.	PERMISOS DE CONSTRUCCION SIN CONVENIO DENOMINACION		115-03-01-003-001-001 CUENTA	1.248,097 VALOR PAGADO
	SUBTOTAL I.P.C. MULTAS E INT.		1,248,097	
MARGAR CHEQUE BANCO: BBVA		TOTAL		1,248,097
DOCUMENTO VALIDO CON FIRMA Y TIMBRE CAJERO		FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO		

CONTRIBUYENTE

VISITE: WWW.VILLARRICA.ORG